



26 de setiembre de 2024

Señor
Tomas Soley
Superintendente General de Valores
San José, Costa Rica

Estimado señor:

En cumplimiento de la regulación del mercado de valores, a continuación, se hace de su conocimiento y del mercado en general el siguiente:

COMUNICADO DE HECHO RELEVANTE

ASUNTO: SALA VIRTUAL DISPONIBLE CON INFORMACIÓN SOBRE LOS TEMAS TRATADOS EN LA REUNIÓN INFORMATIVA

Ad Astra Rocket Company comunica que ha puesto a disposición de sus accionistas una sala virtual de información (VDR por sus siglas en inglés), donde los accionistas podrán acceder a una sección de “preguntas y respuestas” en la que podrán revisar las respuestas a las preguntas más frecuentes y hacer consultas sobre los temas analizados en la reunión del pasado 12 de setiembre.

Adicionalmente, podrán consultar el Prospecto anual actualizado y los Estados Financieros Auditados.

Los accionistas que han provisto su información de contacto a la empresa recibirán un correo electrónico por medio de **Intralinks**. Aquellos inversionistas que no se han acercado a la empresa para hacerle llegar su información de contacto deberán enviar un correo electrónico a i.sanchez@adastrarocket.com para solicitar su acceso

Se suscribe atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'F. Chang', is written over a circular blue stamp.

Franklin Chang Díaz
Representante legal
Ad Astra Rocket Company

“Documento suscrito mediante firma digital”

“La emisión aquí ofrecida no ha sido, ni será registrada bajo la Ley de Valores de 1933 o las leyes de valores de cualquier estado de los Estados Unidos o bajo cualquier otra jurisdicción, por lo que los valores no pueden ser ofrecidos o vendidos en los Estados Unidos, o por cuenta o a beneficio de las personas de los Estados Unidos (según se define en la Regulación S bajo la Ley de Valores de 1933).”
“La veracidad y la oportunidad de este Comunicado de Hecho Relevante es responsabilidad de Ad Astra Rocket Company y no de la Superintendencia General de Valores.” *“La autorización para realizar oferta pública no implica calificación sobre la bondad de la emisión ni la solvencia del emisor o intermediario.”*